

Expte: 270/2021

Procedimiento: Bases generales proceso selectivo AEDL – Garantía Juvenil

BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA FORMACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE CONTRATACION LABORAL TEMPORAL COMO AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL (AEDL) Y OTRAS FUNCIONES ADMINISTRATIVOS ADMINISTRACION LOCAL MUNICIPAL - GARANTÍA JUVENIL

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases la contratación en régimen laboral temporal de: 1 agente de empleo desarrollo local (AEDL) con destino en los servicios administrativos de esta localidad, no previsto en la plantilla presupuestaria de personal de este Ayuntamiento, por no responder a necesidades estructurales de esta Administración, mediante requisitos de prioridad y proceder a la constitución de una bolsa de trabajo, para posibles sustituciones.

El referido puesto está financiado con cargo a la subvención otorgada a este Ayuntamiento por Resolución de 19/05/2021 de la Dirección General de Programas de Empleo, se convocan estas subvenciones para el ejercicio 2021 (DOCM nº 102, de 28/05), en base a la Orden de 131/18 de 03/08/2018 (DOCM nº 157, de 10/08/2018) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

La finalidad de esta oferta consiste en ofrecer una experiencia profesional a las personas jóvenes en búsqueda de empleo, realizando un trabajo efectivo en un entorno real, que les permita su inserción laboral.

SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO

La modalidad contractual será de duración determinada (12 meses), en un contrato en prácticas y a jornada completa, debiendo formalizarse en la categoría profesional correspondiente a la titulación de la persona contratada.

Las condiciones serán las establecidas en el contrato. Concretamente las siguientes:

- la jornada de trabajo será de 37,5 horas a tiempo completo, de lunes a viernes, fijándose como días de descanso los sábados y domingos, salvo que las necesidades del servicio exijan lo contrario, en cuyo caso dará lugar a derecho a dos días de descanso por cada día trabajado en fin de semana o horas equivalentes.
- El horario de trabajo será en sesión de mañana de en horario de 8:00 a 15:00 horas.
- Los Trabajadores acogidos a este Plan tendrán derecho a 22 días hábiles de vacaciones, correspondiendo 11 días a elección del trabajador y otros 11 a elección de la empresa, respetando en la medida de lo posible las preferencias expresadas por el trabajador, y dejando a salvo que las necesidades del servicio lo impidan.

TERCERA. FUNCIONES DEL AEDL Y OTRAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

La AEDL tiene que colaborar en la promoción e implantación de las políticas activas de empleo



relacionadas con la creación de actividad empresarial y cuantas acciones contribuyan al Desarrollo local, integral y sostenible en los ámbitos económicos, cultural, social y ambiental, desarrollándose dicha colaboración en un marco de actuación conjunta y acordada entre el Ayuntamiento de Albaladejo y el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha. Otras funciones administrativas: redactar y gestionar todo tipo de documentos, notificaciones, correos electrónicos, tramitación de subvenciones, gestión de web y sede electrónica y labor técnica de apoyo a las diferentes concejalías que lo requieran.

CUARTA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para formar parte en esta selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en relación al artículo 8 de la orden que regula estas subvenciones:

- a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo. En caso de ser extranjero no perteneciente a ninguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea, se deberá tener permiso de trabajo para la ocupación correspondiente con una duración mínima superior a la del contrato que se oferta de 6 meses.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. A estos efectos se presentará declaración jurada de no padecer defecto o enfermedad física que impida el normal desempeño de las tareas propias de cada puesto.
- c. **Tener una edad comprendida entre más de 18 años y menos de 30 años, y estar inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, lo que supone entre otros requisitos, no haber trabajado, recibido acciones educativas, ni acciones formativas, en el día natural anterior a la fecha de la formalización del contrato.**
- d. Estar en posesión de título universitario o equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo relacionado con las Ciencias Sociales y/o Jurídicas: **Económicas, Administración de Empresas, Derecho, Psicología, Pedagogía, Sociología, Publicidad y Relaciones Públicas, Filosofía, Antropología, Ciencias Políticas, Gestión y Administración Pública, Ciencias del Trabajo, Trabajo Social, Ingeniería Agrónoma, Magisterio, Geografía, Empresariales, Educación Social o Graduado social.**
- e. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. A estos efectos, se presentará declaración responsable.

El cumplimiento de los requisitos descritos en los apartados c) y d) deberá verificarse en el momento de hacer la selección y los mismos deberán mantenerse hasta el momento de la contratación.

QUINTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las instancias solicitando tomar parte en el correspondiente proceso selectivo, se dirigirán a Alcaldía del Ayuntamiento de Albaladejo y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, lo que se hará público mediante el oportuno anuncio, publicado en el Tablón de Edictos y en el Tablón de Edictos digital a través del Portal de Transparencia: <https://albaladejo.sedelectronica.es/info.0>





La solicitud, que comprenderán la declaración jurada de los extremos a que se refiere la base tercera, deberá ir acompañada:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad
- Titulación exigida
- Antigüedad de inscripción en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil
- Condición de víctima de violencia de género (en su caso)
- Condición de discapacidad o minusvalía (en su caso).

El plazo de presentación de solicitudes será del 23 de septiembre al 1 de octubre de 2021.

SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, por resolución de la Alcaldía se aprobará la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal otorgando un plazo de tres días hábiles para las correcciones o enmienda de defectos.

De no existir personar excluidas, se aprobarán con carácter definitivo la lista de admitidos.

Transcurrido el plazo de subsanación, deberá tomarse nuevo acuerdo estimándolas o desestimándolas con la publicación de la lista definitiva en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

SÉPTIMA. SISTEMA DE SELECCIÓN (según Art. 21 de la Orden 131/2018) Y DESARROLLO DEL PROCESO

Las oficinas de empleo enviarán a los candidatos que cumplan los requisitos una carta de presentación. No obstante, pueden presentarse otros candidatos no enviados por la oficina que cumplan dichos requisitos. Las solicitudes se presentarán en Registro de entrada. Las oficinas de empleo comprobarán el cumplimiento de requisitos. La selección de los candidatos será realizará por el tribunal seleccionador en base al proyecto que aplicará a cada solicitud y en base al artículo 21 de la Orden 131/2018.

Para la selección de las personas a contratar, se aplicará los siguientes criterios por orden de prioridad, siempre que su perfil se adecúe al puesto de trabajo ofertado:

- a) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.
- b) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- c) Personas que tengan mayor antigüedad en la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

En caso de empate, el orden de selección se decidirá por sorteo.

OCTAVA. COMISION DE SELECCIÓN

La Comisión de selección estará compuesta por un Presidente, un Secretario y tres vocales,



nombrados por Resolución de la alcaldía de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del estatuto básico de empleado público.

Todos los miembros, de la Comisión de Selección deberán poseer la titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Selección será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Para la válida constitución de la Comisión de Selección, a efectos de la realización de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia, de al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes, debiendo estar presentes en todo caso el presidente y el secretario. De todas las reuniones que haga el tribunal, el/la secretario/a redactará el acta correspondiente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del/la presidente/a de la Comisión. La Comisión de Selección estará facultada para la interpretación de las presentes bases, así como para resolver las dudas que surjan de su aplicación y determinará la actuación procedente en los casos no previstos.

Se podrá nombrar personal técnico, con voz y sin voto, al único efecto de asesoramiento de la Comisión de Selección. Los miembros concurrentes a las sesiones de la Comisión de Selección y para los efectos de percepciones de asistencias se clasificarán de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 462/2002 sobre indemnizaciones por razón de servicio.

NOVENA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y FORMACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO

Terminado el proceso selectivo, el tribunal dispondrá la publicación de la puntuación final de los aspirantes, ordenada de mayor a menor puntuación en base a los criterios de prioridad, formando bolsa de trabajo el resto de los aspirantes, para futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, renuncias, maternidad o situaciones similares

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de 3 días hábiles, desde que se publiquen las listas de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

DÉCIMA. INCIDENCIAS

Las presentes Bases y Convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social. Contra la Convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el Boletín Oficial de la Provincia. (Artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción





Contencioso-Administrativa).

En Albaladejo, a la fecha indicada en el margen izquierdo junto a la firma electrónica.

ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
BOLSA DE EMPLEO AGENTE DE DESARROLLO LOCAL - SISTEMA DE GARANTÍA JUVENIL





DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

APELLIDOS:		NOMBRE:	
Edad:	Fecha de nacimiento:	D.N.I.:	
Domicilio:			
Localidad:		Código Postal:	
Teléfono:		Email:	

EXPONE

1. Que conoce las bases de la convocatoria, las cuales acepta íntegramente.
2. Que posee todos los requisitos **generales** para participar en la presente convocatoria.
3. Que conoce que los datos que aquí declara podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, quedando informado, asimismo, de la posibilidad de ejercitar mi derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento

Y a cuyo efecto, como aspirante en la presente convocatoria, presento la siguiente documentación, de acuerdo con las bases de la convocatoria: (señalar con una X lo que proceda).

- Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.
- Documentación acreditativa de Titulación.
- Documento acreditación de estar inscrito como beneficiarios en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil
- Documentación que acredite la condición de víctima de violencia de género (en su caso)
- Documentación que acredite la condición de discapacitado (en su caso)

Es por ello, y para que conste a la Comisión de Selección de Personal y que obre en el correspondiente expediente administrativo de selección, vengo a efectuar DECLARACIÓN RESPONSABLE sobre los siguientes aspectos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo. En caso de ser extranjero no perteneciente a ninguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea, se deberá tener permiso de trabajo para la ocupación correspondiente con una duración mínima superior a la del contrato que se oferta de 6 meses.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. A estos efectos se presentará declaración jurada de no padecer defecto o enfermedad física que impida el normal desempeño de las tareas propias de cada puesto.
- c) Tener una edad comprendida entre más de 18 años y menos de 30 años, y estar inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, lo que supone entre otros requisitos,





no haber trabajado, recibido acciones educativas, ni acciones formativas, en el día natural anterior a la fecha de la formalización del contrato.

d) Estar en posesión de título universitario o equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo de relacionada con las Ciencias Sociales y/o Jurídicas: **Económicas, Administración de Empresas, Derecho, Psicología, Pedagogía, Sociología, Publicidad y Relaciones Públicas, Filosofía, Antropología, Ciencias Políticas, Gestión y Administración Pública, Ciencias del Trabajo, Trabajo Social, Ingeniería Agrónoma, Magisterio, Geografía, Empresariales, Educación Social o Graduado social.**

Asimismo, y en virtud de la presente convocatoria, vengo a autorizar al Ayuntamiento de Albaladejo a:

1. Comprobar mis datos personales mediante el sistema de Verificación de Datos de Identidad, conforme al Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.
2. Recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral.
3. Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.

Por ello, SOLICITA participar en el presente proceso selectivo para la presente contratación, y constitución del bolsa, y ser tenido en cuenta como aspirante al puesto ofertado de Agente de Empleo y Desarrollo Local, con la siguiente auto-baremación, acompañada de la documentación que la prueba.

En _____ a _____ de _____ de 2021.

(Firma y D.N.I) _____

A LA ATENCIÓN DE LA SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ALBALADEJO

